



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0120/12/21

Oficio N° MICH/GA/04/2022/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 25 de mayo de 2022

SIMÓN CRUZ GARCÍA,

JUVENAL CRUZ COSS Y JORGE CRUZ COSS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 09 de Diciembre de 2021, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/115/2021 de fecha 16 de Mayo de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/115/2021 de fecha 25 de Mayo de 2022, y considerando la opinión condicionada del Consejo Estatal Forestal No. DG/001/078/063/2022 de fecha 09 de Febrero de 2022, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
1.- Parte Poniente del predio denominado Puerto Pucuat	Hidalgo	Michoacán	Simón Cruz García, Propietario
2.- Resto del predio rustico denominado Puerto de Pucuat	Hidalgo	Michoacán	Juvenal y Jorge Cruz Coss, Propietarios.

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: 1.- Parte Poniente del predio denominado Puerto Pucuat

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	321407.1	2172388.58
2	321454.82	2172376.92
3	321377.67	2172183.18
4	321362.87	2172149.9
5	321350.99	2172115.48
6	321340.37	2172081.48
7	321334.31	2172063.28
8	321320.79	2172032.75



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0120/12/21

Oficio N° MICH/GA/04/2022/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 25 de mayo de 2022

9	321308.42	2172001.76
10	321285.37	2172005.09
11	321318.19	2171929.82
12	321333	2171901.22
13	321353.17	2171861.94
14	321382.97	2171809.94
15	321388.55	2171791.18
16	321402.37	2171757.05
17	321409.21	2171728.09
18	321416.48	2171709.97
19	321434.16	2171684.89
20	321442.91	2171636.2
21	321457.85	2171598.86
22	321460.12	2171585.11
23	321462.78	2171572.26
24	321470.23	2171536.3
25	321492.27	2171485.37
26	321466.87	2171493.6
27	321442.44	2171506.02
28	321430.74	2171531.82
29	321418.06	2171564.27
30	321400.17	2171610.5
31	321380.97	2171673.35
32	321359.4	2171729.92
33	321340.02	2171773.84
34	321319.99	2171827.4
35	321287.15	2171889.28
36	321251.15	2171960.49
37	321225.03	2172001.49
38	321267.37	2171998.74
39	321268.42	2172019.21
40	321273.03	2172103.08
41	321283.49	2172120.58
42	321278.29	2172167.79
43	321276.37	2172226.82
44	321273.85	2172279.2





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0120/12/21

Oficio N° MICH/GA/04/2022/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 25 de mayo de 2022

45	321287.87	2172275.52
46	321293.3	2172294.18
47	321298.83	2172312.17
48	321307.73	2172321.6
49	321326.12	2172324.29
50	321360.96	2172368.34
51	321365.59	2172380.58
52	321367.47	2172400.82

Nombre del predio: 2.- Resto del predio rustico denominado Puerto de Pucuat

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	321492.273	2171485.37
2	321470.229	2171536.3
3	321462.825	2171572.13
4	321460.123	2171585.11
5	321457.847	2171598.86
6	321442.906	2171636.2
7	321434.162	2171684.89
8	321416.476	2171709.97
9	321409.209	2171728.09
10	321402.366	2171757.05
11	321388.547	2171791.18
12	321382.965	2171809.94
13	321353.171	2171861.94
14	321333.005	2171901.22
15	321318.186	2171929.82
16	321285.374	2172005.09
17	321308.417	2172001.76
18	321320.789	2172032.75
19	321334.31	2172063.28
20	321340.366	2172081.48
21	321350.985	2172115.48
22	321362.867	2172149.9
23	321377.674	2172183.18





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0120/12/21

Oficio N° MICH/GA/04/2022/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 25 de mayo de 2022

24	321454.816	2172376.92
25	321472.815	2172372.75
26	321502.818	2172362.71
27	321517.106	2172344.08
28	321527.354	2172330.47
29	321539.253	2172293.05
30	321477.843	2172256.57
31	321506.861	2172221.41
32	321539.376	2172179.35
33	321468.257	2172115.96
34	321432.537	2172078.68
35	321382.018	2172030.03
36	321344.439	2171995.76
37	321375.128	2171938.88
38	321389.258	2171914.83
39	321415.205	2171845.27
40	321426.362	2171817.59
41	321437.672	2171784.27
42	321460.601	2171737.98
43	321475.044	2171692.78
44	321496.891	2171643.19
45	321504.257	2171603.6
46	321515.447	2171579.13
47	321524.484	2171538.74
48	321533.015	2171510.76
49	321542.519	2171485.54
50	321518.637	2171488.98

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
1.- Parte Poniente del predio denominado Puerto Pucato	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/31



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0120/12/21

Oficio N° MICH/GA/04/2022/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 25 de mayo de 2022

2.- Resto del predio rustico denominado Puerto de Pucuat	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/31
--	----	----	-----------	--	----------

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
1.- Parte Poniente del predio denominado Puerto Pucuat	6.2	6.05	5.46
2.- Resto del predio rustico denominado Puerto de Pucuat	6.47	5.05	5.05

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
1.- Parte Poniente del predio denominado Puerto Pucuat	5.46 (cinco punto cuarenta y seis)	571.64 (quinientos setenta y unopunto sesenta y cuatro)
2.- Resto del predio rustico denominado Puerto de Pucuat	5.06 (cinco punto seis)	447.84 (cuatrocientos cuarenta y siete punto ochenta y cuatro)

Nombre del predio: 1.- Parte Poniente del predio denominado Puerto Pucuat

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	25/05/22 - 31/12/22	Pinus pseudostrobus	2.73	269.31	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/05/22 - 31/12/22	Quercus sp.	2.73	16.51	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Pinus pseudostrobus	2.73	269.31	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Quercus sp.	2.73	16.51	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
10	31/12/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0120/12/21

Oficio N° MICH/GA/04/2022/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 25 de mayo de 2022

Nombre del predio: 2.- Resto del predio rustico denominado Puerto de Pucuat

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	25/05/22 - 31/12/22	Pinus pseudostrobus	2.53	207.31	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/05/22 - 31/12/22	Quercus sp.	2.53	16.61	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Pinus pseudostrobus	2.53	207.31	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Quercus sp.	2.53	16.61	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/12/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ALBERTO MORALES REYES, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 3, Número 35, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AM 16 - 04

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
1.- Parte Poniente del predio denominado Puerto Pucuat	S-16-034-PUC-006/22
2.- Resto del predio rustico denominado Puerto de Pucuat	S-16-034-PUC-007/22





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0120/12/21

Oficio N° MICH/GA/04/2022/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 25 de mayo de 2022

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 5,208 Plantas de: *Pinus pseudostrobus*, necesarias para reforestar una superficie de 10.51 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 28 de abril del 2022, el Promovente mediante escrito, recibido con el No: 3627, por esta Delegación, solventó la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/1590/2022, de fecha 05 de abril del 2022.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero *Pinus* son: *Pinus pseudostrobus*



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0120/12/21

Oficio N° MICH/GA/04/2022/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 25 de mayo de 2022

para el Genero Quercus son: Quercus laurina; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.

14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
C. Presidente Municipal de Hidalgo.- Michoacán.
C. Ing. Alberto Morales Reyes, con domicilio en Calle Moctezuma Ote, No. 66, Colonia Moctezuma, en Zitácuaro Michoacán
Archivo

CAGS/HM/FP/FRV

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat

8 de 8

